

NOTA ACLARATORIA ACUERDOS INSTITUCIONALES SEPTIEMBRE
2019

Por motivos de retraso en la firma, se presentan hasta este mes de noviembre los siguientes Acuerdos:

- 1) Acuerdo N° 050-SP-2019, con fecha de 11 de septiembre de 2019.
- 2) Acuerdo N° 050-A-SP-2019, con fecha de 11 de septiembre de 2019.
- 3) Acuerdo N° 050-B-SP-2019, con fecha de 11 de septiembre de 2019.
- 4) Acuerdo N° 050-C-SP-2019, con fecha de 11 de septiembre de 2019.
- 5) Acuerdo N° 050-D-SP-2019, con fecha de 11 de septiembre de 2019.
- 6) Acuerdo N° 050-E-SP-2019, con fecha de 11 de septiembre de 2019.


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDOS INSTITUCIONALES

MES: SEPTIEMBRE 2019

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	11.09.2019	Acuerdo N° 050-SP-2019	Autorizar Licencia no remunerada a Glenda Margarita Gómez Castro.	Firmado
2	30.05.2019	Acuerdo N° 050-A-SP-2019	Autorizar Licencia no remunerada a Carlos Antonio Cruz Aguilar.	Firmado
3	11.09.2019	Acuerdo N° 050-B-SP-2019	Autorizar Licencia no remunerada a Enrique Antonio Izaguirre Rodas.	Firmado
4	11.09.2019	Acuerdo N° 050-C-SP-2019	Autorizar Licencia no remunerada a Mario Roberto Ayes Fernández.	Firmado
5	11.09.2019	Acuerdo N° 050-D-SP-2019	Autorizar Licencia no remunerada a Oscar Rene Torres Torres.	Firmado
6	11.09.2019	Acuerdo N° 050-E-SP-2019	Autorizar Licencia no remunerada a Wilson	Firmado

			Octavio Izaguirre López.	
--	--	--	-----------------------------	--


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDO NÚMERO 050-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que los servidores públicos tendrán derecho a gozar de licencias no remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el informe favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por periodos similares, siempre que subsista la causa y conste acreditada.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

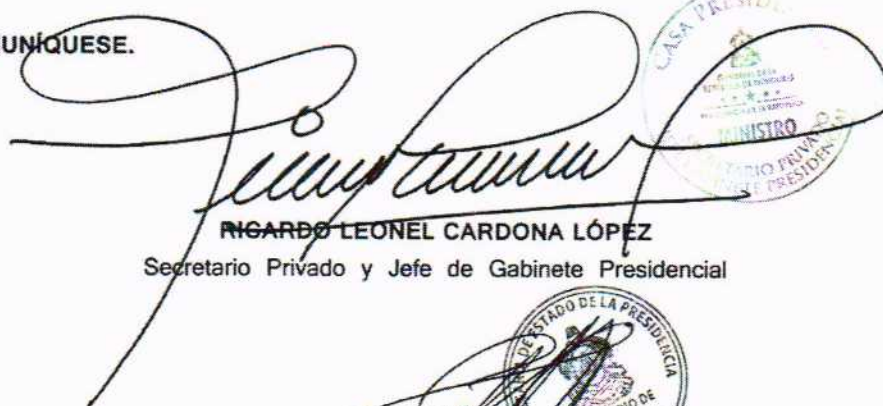
1. Autorizar Prórroga de Licencia No Remunerada a la ciudadana **GLENDA MARGARITA GÓMEZ CASTRO**, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030,

Secretaría de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: Secretaria Ejecutiva, Número de Puesto: 005002, Grupo Nivel 02-005, Sueldo: L.31,800.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (11.09.2019).

COMUNIQUESE.



A large, stylized handwritten signature in black ink, reading 'Rigardo Leonel Cardona López'. The signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'CASA PRESIDENCIAL', 'GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS', 'MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA', and 'SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL'.

RIGARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



A smaller handwritten signature in black ink, reading 'Ebal Saiz Díaz Lupián'. The signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'ESTADO DE LA PRESIDENCIA', 'SECRETARIO DE ESTADO', and 'HONDURAS, CA'.

EBAL SAIZ DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 050-A-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que los servidores públicos tendrán derecho a gozar de licencias no remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el informe favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por períodos similares, siempre que subsista la causa y conste acreditada.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

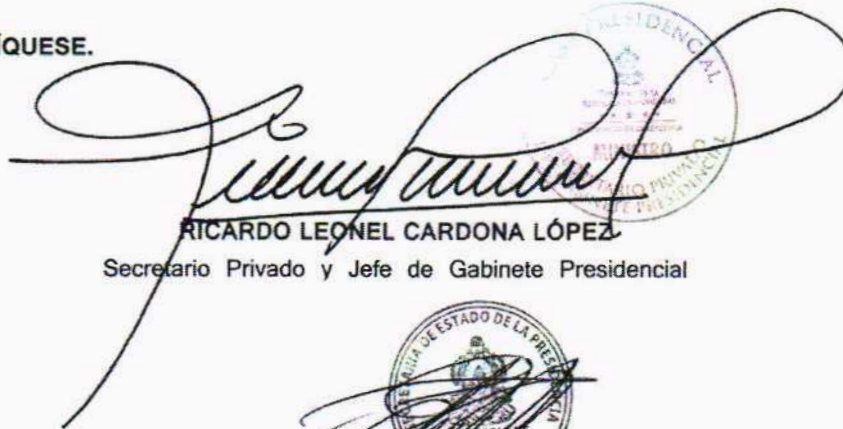
1. Autorizar Prórroga de Licencia No Remunerada al ciudadano **CARLOS ANTONIO CRUZ AGUILAR**, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030, Secretaría de

Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: Conserje II, Número de Puesto: 003742, Grupo Nivel 01-002, Sueldo: L.13,800.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (11.09.2019).

COMUNÍQUESE.



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA' and 'SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA'.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



A circular official seal with a central emblem. The text around the emblem reads 'SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA' and 'SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA'. A handwritten signature is written over the seal.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 050-B-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que los servidores públicos tendrán derecho a gozar de licencias no remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el informe favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por periodos similares, siempre que subsista la causa y conste acreditada.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Autorizar Prórroga de Licencia No Remunerada al ciudadano **ENRIQUE ANTONIO IZAGUIRRE RODAS**, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030,

Secretaría de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: Supervisor de Seguridad, Número de Puesto: 005041, Grupo Nivel 01-004, Sueldo: L.26,800.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (11.09.2019).

COMUNÍQUESE.



RIGARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 050-C-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que los servidores públicos tendrán derecho a gozar de licencias no remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el informe favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por períodos similares, siempre que subsista la causa y conste acreditada.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

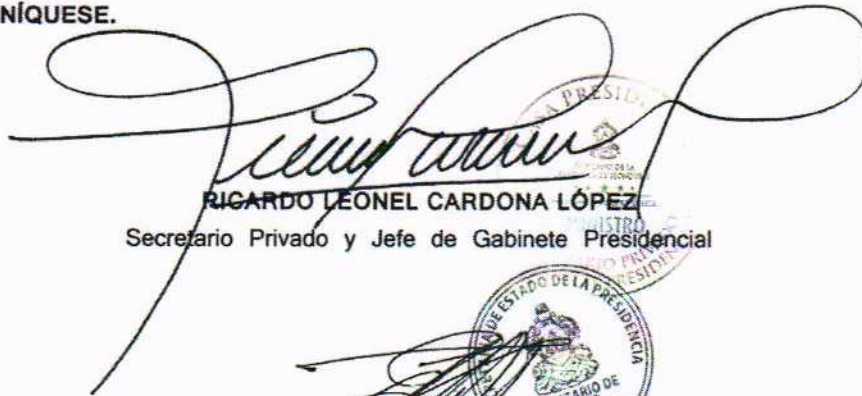
1. Autorizar Prórroga de Licencia No Remunerada al ciudadano **MARIO ROBERTO AYES FERNANDEZ**, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030,

Secretaría de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: Asistente Ejecutivo, Número de Puesto: 005001, Grupo Nivel 02-009, Sueldo: L.56,800.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (11.09.2019).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



ESTADO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS, C.A.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 050-D-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que los servidores públicos tendrán derecho a gozar de licencias no remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el informe favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por períodos similares, siempre que subsista la causa y conste acreditada.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Autorizar Prórroga de Licencia No Remunerada al ciudadano **OSCAR RENÉ TORRES TORRES**, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030,

Secretaria de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: Asesor Legal, Número de Puesto: 003755, Grupo Nivel 02-009, Sueldo: L.61,800.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (11.09.2019).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUJÁN

Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 050-E-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que los servidores públicos tendrán derecho a gozar de licencias no remuneradas, en los siguientes casos: Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el informe favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por períodos similares, siempre que subsista la causa y conste acreditada.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

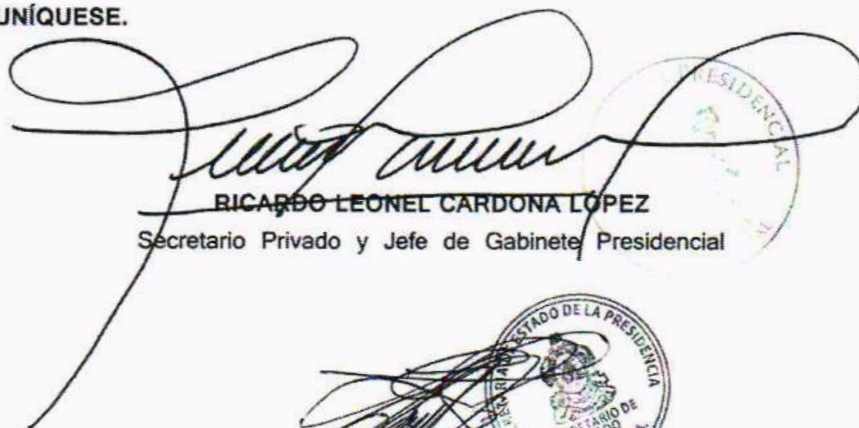
1. Autorizar Prórroga de Licencia No Remunerada al ciudadano **WILSON OCTAVIO IZAGUIRRE LÓPEZ**, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030,

Secretaria de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: Conductor de Automóviles II, Número de Puesto: 003743, Grupo Nivel 01-003, Sueldo: L.12,700.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (11.09.2019).

COMUNÍQUESE.



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Ricardo Leonel Cardona López', is written over a circular stamp. The stamp contains the word 'PRESIDENCIAL' at the top and some illegible text below.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



A smaller, more scribbled handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp features the coat of arms of Honduras and the text 'ESTADO DE LA PRESIDENCIA' and 'SECRETARIO DE ESTADO HONDURAS, C.A.'.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÓN
Secretario de Estado